

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
07 JUL 2017
COMPLETAMENTE TRAMITADO

RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 150.767 DE 2017, QUE REVOCA PERMISO DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS DEL EXTRANJERO QUE INDICA, EN CUANTO AL NOMBRE DE LA PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 170.888

SANTIAGO, 7 DE JULIO DE 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Lo que se establece en la Ley N° 20.502; en el artículo 109 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior; en el artículo 2 letra i) del Decreto Ley N° 1.028 de 1975, del Ministerio del Interior; en el artículo 62 de la ley N° 19.880 y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 150.767 de 15 de junio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se revocó el permiso de permanencia definitiva del extranjero Flavio ROCHA DO SANTOS, de nacionalidad brasileña, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 22.045.241-7, disponiéndose además su abandono del país. b) Que por un error se transcribió el nombre del extranjero, como Flavio ROCHA DO SANTOS, en circunstancias que, según consta en su pasaporte N° YA167776, su nombre correcto es Flavio Luis Víctor ROCHA. c) Que atendida esta situación es necesario modificar la Resolución Exenta N° 150.767 de 15 de junio de 2017 indicada, en cuanto al nombre del mencionado extranjero.

RESUELVO:

1° RECTIFÍQUESE la Resolución N° 150.767 de 15 de junio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que el nombre correcto del extranjero es Flavio Luis Víctor ROCHA, nacido el 01 de abril de 1969, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 22.045.241-7, pasaporte N° YA167776.

2.- En todo lo demás, permanece plenamente válida y vigente la Resolución Exenta N° 150.767, ya citada.

3.- El oficial de Partes deberá estampar al margen de la Resolución Exenta N° 150.767 señalada, el número y fecha del presente acto administrativo que lo rectifica.

4.- NOTIFÍQUESE, al extranjero en comento la presente Resolución de conformidad al artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

5° REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Servicio de Registro Civil e Identificación, Carabineros de Chile, y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

LUIS CORREA-BLUAS
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION

AAK/WML/TRA

Distribución:

- Afectado
- Destinatario
- DEM
- Gabinete Subsecretario del Interior
- División Jurídica